

CIRCULAR No. 001

Medidas de seguridad

A continuación, te presentamos una serie de **recomendaciones** y normas básicas de seguridad que debes tener en cuenta para el **cuidado y protección de tus bienes**:

Instalación de puertas y cerraduras de seguridad:

- Sugerimos reemplazar **la cerradura entregada por la constructora** por una de mayor seguridad.
- Si decides **instalar una puerta de seguridad**, esta no debe modificar el **aspecto exterior** ni el color de la puerta original.
- Para los inmuebles ubicados en **primer y segundo piso**. (se recomienda contemplar esta medida para los terceros pisos si el propietario así lo considera), es obligatorio **instalar rejas en las ventanas**; el diseño será suministrado en la oficina de administración

Control de acceso y manejo de información:

- Evita **compartir información confidencial**, como planes de viaje o asuntos de negocios, en **presencia de personas desconocidas o personal de obra**.
- Instruye a los **miembros de tu familia** y al personal de servicio para que no admitan a extraños sin identificación adecuada y se **abstengan de proporcionar** información sobre tus actividades.

El ingreso de visitantes o contratistas de los propietarios requiere **autorización previa del propietario**, a través del canal dispuesto por la administración. Sin esta autorización, **no se permitirá el ingreso** por parte de la administración ni del personal de seguridad.

Ingreso de visitantes y vehículos:

- Solicita a tus visitantes que **se identifiquen ante el personal de seguridad** al ingresar en vehículo.
- Mantén cerradas las **puertas de ingreso peatonal**; estas deben ser operadas únicamente por el personal de seguridad privada.

Participación en encuestas:

- Abstente de proporcionar **datos personales** o generales en encuestas sin una comunicación formal y previa por parte de Amarillo S.A.S, o de nuestro personal de obra de la **administración provisional**.



Responsabilidad sobre materiales y equipos:

- Tanto los propietarios como contratistas **son responsables de los materiales y equipos que ingresen al conjunto**. La administración **no se hará cargo** ni se hará responsable por el bienestar o cuidado de estos.
- Se recomienda llevar un **registro detallado** de estos elementos con **la vigilancia para facilitar su control**.



Seguridad vehicular:

No dejes objetos de valor en tu vehículo.

- Asegúrate de que las ventanas, puertas y el baúl **estén bien cerrados**.
- Considera instalar un **sistema de bloqueo central** y alarma en tu vehículo.



Colaboración con el personal de seguridad:

- Colabora activamente con el **personal de vigilancia en portería**, especialmente durante esta etapa de identificación y conocimiento mutuo.



Establecimiento de redes de apoyo vecinal:

- Fomenta la comunicación y colaboración con tus vecinos para **crear una red de apoyo** que facilite la detección de **actividades sospechosas** y promueva un **entorno seguro**.



Seguridad y redes sociales:

- Evita compartir en redes sociales información **sobre tu ubicación, planes de viaje o rutinas diarias** que puedan comprometer tu seguridad.
- Asegurar puertas, ventanas y no dejar llaves de repuesto en sitios externos o en manos de terceros.



Procedimientos en caso de emergencia:

- Infórmate sobre los protocolos establecidos por la administración para **situaciones de emergencia** y participa en **simulacros o capacitaciones que se realicen al respecto**.



Solicitudes de información por parte de la Administración Provisional:

- La Administración Provisional está facultada para **solicitar información personal de los residentes** con el fin de garantizar la **seguridad y asegurar** el adecuado funcionamiento de la copropiedad. Esta información será tratada con confidencialidad y utilizada exclusivamente para **finés administrativos y de seguridad**.

NOTA:

Estas medidas se han adoptado con base en el Reglamento de Propiedad Horizontal del conjunto (Ley 675 de 2001, especialmente el artículo 3, que aborda la convivencia y seguridad), el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016) y las estrategias de prevención del delito mediante el diseño ambiental.



**ES
PARA
TI**

